



2023/2710

5.12.2023

**REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/2710 DE LA COMISIÓN**

**de 13 de septiembre de 2023**

**por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo con disposiciones relativas al establecimiento de un marco de seguimiento y evaluación para el programa Erasmus+**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+ <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 23, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2021/817, por el que se establece el programa Erasmus + («el Programa»), incluyó en su anexo II indicadores para informar sobre los avances del Programa en la consecución de los objetivos general y específicos establecidos en su artículo 3.
- (2) Estos indicadores, si bien son adecuados a efectos del seguimiento anual del rendimiento, no bastan para permitir el seguimiento y la evaluación exhaustivos de las actividades del Programa y de la consecución de sus objetivos. Por lo tanto, procede establecer indicadores adicionales como parte del marco de seguimiento y evaluación.
- (3) Los indicadores deben medir los productos, los resultados y el impacto del Programa, teniendo en cuenta los actuales requisitos de presentación de informes y evaluación establecidos en los artículos 23 y 24 del Reglamento (UE) 2021/817.
- (4) De conformidad con el artículo 33, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/817, se ha consultado a los expertos designados por cada Estado miembro y por terceros países asociados al Programa.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

**Indicadores del marco de seguimiento y evaluación y requisitos de presentación de informes**

Los indicadores establecidos en el anexo del presente Reglamento completarán los indicadores establecidos en el anexo II del Reglamento (UE) 2021/817 en lo que respecta a los productos, los resultados y el impacto del Programa.

Los indicadores se medirán como sigue:

- a) anualmente, en lo que respecta a los indicadores del anexo II del Reglamento (UE) 2021/817 y a los indicadores de los puntos 1 y 2 del anexo del presente Reglamento;
- b) los indicadores de impacto contemplados en el punto 3 del anexo del presente Reglamento se medirán como parte de las evaluaciones intermedia y final, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/817.

<sup>(1)</sup> Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+: el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 1).

*Artículo 2***Entrada en vigor y aplicación**

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de septiembre de 2023.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

---

## ANEXO

**Indicadores adicionales en relación con el marco de seguimiento y evaluación del programa Erasmus + 2021-2027 contemplado en el Reglamento (UE) 2021/817**

Las mediciones de los indicadores cuantitativos se desglosarán, cuando corresponda, por país, género y tipo de acción y actividad.

**1. Indicadores de productos**

- 1.1. La proporción de actividades que abordan la transformación digital, incluidos los períodos de prácticas de oportunidad digital (Digital Opportunity Traineeships, DOT), en el marco de la acción clave 1;
- 1.2. La proporción de proyectos que abordan la inclusión y la diversidad en el marco de la acción clave 2;
- 1.3. La proporción de proyectos que abordan la transformación digital en el marco de la acción clave 2;
- 1.4. La proporción de proyectos que abordan la participación y el compromiso cívico en el marco de la acción clave 2;
- 1.5. El número de organizaciones menos experimentadas que participan en el Programa en el marco de las acciones clave 1 y 2.

**2. Indicadores de resultados**

- 2.1. La proporción de participantes en movilidad para el aprendizaje que consideran que han alcanzado una mejor comprensión de la inclusión y la diversidad en su sociedad o que están más comprometidos con la lucha contra la discriminación, la intolerancia, la xenofobia y el racismo;
- 2.2. La proporción de participantes en movilidad para el aprendizaje que consideran que han aprendido sobre cuestiones medioambientales, climáticas y de sostenibilidad o que han cambiado sus costumbres para ser más sostenibles;
- 2.3. La proporción de participantes en movilidad para el aprendizaje que consideran que han aprendido sobre formas nuevas y útiles de aplicar las tecnologías digitales o están deseosos de utilizarlas en su estudio o trabajo;
- 2.4. La proporción de participantes en movilidad para el aprendizaje que consideran que han aprendido más sobre Europa, la Unión Europea y los valores europeos o que están más interesados en participar en elecciones, en otros procesos democráticos y en la vida de su comunidad local;
- 2.5. El número de personas con menos oportunidades que reciben becas Erasmus Mundus.

**3. Indicadores de impacto**

- 3.1. Mayor capacidad de las organizaciones;
- 3.2. Contribución al desarrollo de políticas, estrategias y cooperación en la educación y la formación, la juventud y el deporte.